

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 180-2019-CU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los puntos de agenda 21 y 23 PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE OBU y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Art. 144 establece que la Oficina de Bienestar Universitario tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados. Está dirigido por un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva o un trabajador no docente, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico;

Que, con Resolución N° 214-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobar el Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes – URED de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 470-2019-OPP (Expediente N° 01073438) recibido el 28 de marzo de 2019, en atención al pedido formulado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes dicha Oficina, con la indicación que ha sido revisado y no formula observación alguna;

Que, asimismo, con Oficios N°s 047 y 199-2019-OBU-VRA-UNAC (Expediente N° 01071664) recibidos el 11 de febrero y 11 de abril de 2019, respectivamente, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, dado la necesidad de actualizar y modificar el vigente que fue aprobado por Resolución N° 214-2017-CU y remitirlo a la SUNEDU;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2019, tratado los puntos de Agenda 21 y 23 PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE OBU y ACTUALIZACIÓN DEL



REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, los señores consejeros, observaron que se tratan de expedientes relacionados, por lo que acordaron aprobar el Reglamento propuesto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 097 y 101-2019-URA-OPP/UNAC, Proveído N° 190-2019-OPP y Oficio N° 470-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 21 y 28 de marzo de 2019; al Proveído N° 404-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 214-2017-CU del 06 de julio de 2017, conforme a las consideraciones expuestas.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, demás dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, y archivo.